

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se determina la cuantía de las Ayudas de Acción Social, en la modalidad de Ayudas para Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio 2015.

Por Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El artículo 6 del mismo dispone que las cuantías de las distintas modalidades de Ayudas se determinarán para cada ejercicio económico, en función de las disponibilidades presupuestarias y previa negociación colectiva.

Conforme a la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía, y la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto para 2015, se mantienen vigentes las Ayudas de Acción Social destinadas a la Atención a Personas con Discapacidad.

En la reunión de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral, mantenida el 22 de julio de 2015, se negoció la determinación de la cuantía aplicable a las solicitudes presentadas durante el presente ejercicio para esta modalidad de Ayudas.

De acuerdo con la disposición adicional primera del Reglamento de Ayudas, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública determinar dicha cuantía y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

En su virtud, una vez cumplido lo establecido en los artículos 33.1 y 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, esta Dirección General

R E S U E L V E

Aprobar la cuantía de la Ayuda de Acción Social para atención a Personas con Discapacidad que regirá para el ejercicio económico 2015 y que se aplicará a las solicitudes cuyo plazo de presentación esté comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho año, en los siguientes términos:

- 1.1. Se concederá el 75% del gasto justificado, con un máximo de 3.000 euros por persona beneficiaria.
- 1.2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, se consideran asimilados a los hijos e hijas, los/las menores en acogimiento familiar así como los familiares sometidos a tutela legalmente constituida.
- 1.3. El pago de la Ayuda se efectuará a través de la nómina y quedará sujeto a la retención legal que corresponda a cada perceptor.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 24 de septiembre de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.